



Acuerdo de Concejo

N° 048 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 05 de setiembre de 2023, en la estación de despacho ingresa el memorando N° 234-2023MDAACD-OGA, sobre donación de bienes de apoyo social por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la misma que por determinación del concejo municipal en pleno y de manera excepcional en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo, pasó hacer tratado como Orden del día, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que “*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)*” lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de acuerdo al artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En este sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 56, numeral 7 de la citada Ley, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. De igual modo, el artículo 64 de dicho cuerpo normativo, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: “La donación, cesión o concesión de bienes de la municipalidad se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”

Que, el artículo 68° del mismo cuerpo legal en mención, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, Cesión o Concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

N° 048 - 2023 - MDAACD/CM

Que, mediante el acta de entrega y recepción de bienes N° 133-2023-MIMP-OGA-OAS de fecha 04 de setiembre de 2023, se realiza la entrega de bienes de apoyo social por parte del Ministerio de la Mujer Y Poblaciones Vulnerables – MIMP, entre zapatillas, pantuflas, juegos para armar, pantalonetas, medias, por un monto s/. 77,406.85 soles, con el compromiso de distribuir de manera inmediata y verificar a los últimos beneficiarios del distrito, que consiste en:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE MATERIAL TIPO SINTETICO DE DIVERSAS TALLAS, REFERENCIA NIKE, MODELO: DA1192 PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	12	NUEVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000128-2023-SUNAT/RB2000	50	LURIN	21.0700	3.648	919.73
2	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION AIR STROBEL, MODELO: DQ7688-001 PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	12	NUEVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000128-2023-SUNAT/RB2000	82	LURIN	44.8000	3.648	1,961.16
3	ZAPATILLAS M/CONVERSE, DIFERENTES COLORES Y DISEÑOS (ALL STAR), EN 614 CAJAS POR 24 UNIDADES CADA CAJA Y 1 CAJA CON 11 PARES UNIDADES (PARES DE ZAPATILLAS)	PAR	96	NUEVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000128-2023-SUNAT/RB2000	155	LURIN	12.6800	3.648	4,440.64
4	PANTUFLAS P/NINO Y NINA, DIF. MODELOS, TALLAS Y COLORES (60 PARES REF. CREAM FAMILY, 16 PARES S/REF. Y 257 PARES REF. NICOLU EN ETIQUETA DE CARTON) MADE IN CHINA	2 U	60	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000136-2023-SUNAT/3G0300	7	TACNA	13.1410	3.643	2,872.36
5	JUEGOS DE PUNTAS PARA ARMAR CON LOS PERSONAJES DE LOS SIMPSONS, S/REF. EN BOLSAS Y NO TIENE CAJA	UNIDAD	75	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000136-2023-SUNAT/3G0300	9	TACNA	1.0010	3.643	273.50
6	BOTAS SIN MARCA, SIN MODELO PARA NINA DIF. COLORES	2 U	41	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000148-2023-SUNAT/3G0300	3	TACNA	10.0000	3.643	1,493.63
7	LOTE 1.- DOCE (12) BULTOS (CAJAS) CONTENIENDO C/CAJA CINCO (05) ANDADORES PARA BEBE, MARCA ERABY, MODELO 450, CON ACCESORIOS (TOTAL 60 ANDADORES) PROCEDENCIA	UNIDAD	10	BUEN ESTADO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000193-2023-SUNAT/3D0800	2	MARITIMA DEL CALLAO	11.0883	3.604	399.62
8	PANTALONETA P/DAMA REF./EMETOP	UNIDAD	400	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000024-2023-SUNAT/3M0080	1	ILO	3.0900	3.643	4,502.75
9	MEDIAS P/ADULTO REF/NAITE	PAR	4440	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000024-2023-SUNAT/3M0080	4	ILO	0.3900	3.643	6,308.22
10	MEDIAS P/NIÑO DIF. TAMAÑOS Y MODELOS REF. VI-MAS	PAR	360	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000024-2023-SUNAT/3M0080	23	ILO	0.2600	3.643	340.98
11	CALENTADOR ALICRADO TIPO CHOMPA P/ADULTO REF/VI-MAS	UNIDAD	400	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000024-2023-SUNAT/3M0080	26	ILO	3.3300	3.643	4,852.48
12	ZAPATILLA ADULTO DE REFERENCIA NIKE, DE CODIGO 924453 DE PROCEDENCIA VIETNAM, DISTINTOS COLORES Y TALLAS	PAR	179	NUEVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000183-2023-SUNAT/RB2000	185	LURIN	73.6100	1.722	49,041.78
Monto Total S/.										77,406.85

Que, mediante Memorando N° 234-2023-MDAACD/OGA de fecha 05 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, indica que según lo establecido en el numeral 4.9 de la Directiva N° 02-2023-OGA-GM, el cual establece "Los bienes que recibe la MDAACD en calidad de donación, transferencia u otros conceptos distintos a la compra, se registran mediante las NEA, anexo N° 04, para ello, se debe contar con la aprobación mediante acuerdo de concejo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, consistente en bienes de apoyo social, conforme al acta de entrega y recepción de bienes N° 133-2023-MIMP-OGA-OAS, cuya valorización asciende a /. 77,406.85 soles, de conformidad con los documentos sustentatorios.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Jr. Los Rosales n.° 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray



Acuerdo de Concejo

N° 048 - 2023 - MDAACD/CM

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)